Junta Nacional
de Justicia

San Isidro, 4 de Agosto de 2025

OFICIO N.º 00166-2025-P/JNJ

Señora
DELIA MILAGROS ESPINOZA VALENZUELA
Fiscalía de la Nación – Ministerio Público
Presente. -

Referencia: Oficio N.º 269-2025-MP-FN de 1 de agosto de 2025

De mi consideración:

Tengo el agrado de expresarle mi saludo y, al mismo tiempo, manifestarle que en cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Junta Nacional de Justicia en **sesión extraordinaria de fecha 4 de agosto de 2025**, me dirijo a usted con relación a su oficio citado en la referencia, en los términos siguientes:

1. La Resolución N.º 231-2025-JNJ le **fue notificada válidamente** mediante Oficio N.º 002920-2025-DPD/JNJ de 16 de junio de 2025 por la Dirección de Procedimientos Disciplinarios de la JNJ, sin embargo, **injustificadamente** su despacho la devolvió mediante Oficio N.º 180-2025-MP-FN, lo cual ya fue explicado mediante Oficio N.º 00134-2025-P/JNJ de 2 de julio de 2025.

2. Respecto a su **oposición** amparada en el numeral 12.2 del artículo 12 del TUO de la Ley N.º 27444, debemos precisar que el citado artículo regula los efectos de la declaración de nulidad, y específicamente en el numeral 12.2 se indica que es el deber de los administrados y servidores públicos de **oponerse a la ejecución del acto administrativo declarado nulo**, y no, como erradamente ha referido en su Oficio N.º 196-2025-MPFN de 23 de junio de 2025, oponerse al acto administrativo que declara la nulidad.

3. La Resolución N.º 231-2025-JNJ señala de manera clara: *"Artículo Segundo. Se cancele y deje sin efecto las medidas disciplinarias de DESTITUCIÓN impuesta a la administrada LIZ PATRICIA BENAVIDES VARGAS (...) quedando rehabilitado su respectivo título para su inmediata reincorporación a su institución, siempre y cuando no exista mandato judicial o administrativo en contrario."*

Respecto a si ya se cumplió la sanción de suspensión por sesenta (60) días calendarios impuesta a la señora fiscal suprema Liz Patricia Benavides Vargas, la directora de procedimientos disciplinarios ha emitido el decreto de 31 de julio en el que da por cumplida dicha sanción por los fundamentos allí expresados.

Sin otro particular, renuevo a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firma Digital
Firmado digitalmente por RIOS PATIO Gino Augusto Tomas FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.08.2025 16:28:47 -05:00

GINO AUGUSTO TOMÁS RÍOS PATIO
PRESIDENTE
JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA